



Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana .

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las once horas quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG416.20160729.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG417.20160729:





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

- El Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a escrito de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla trasladando acuerdo de la Comisión Ejecutiva de dicha Fundación sobre felicitación por el reconocimiento de los "Dólmenes de Antequera como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de escrito de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con escrito del Defensor del Pueblo de España sobre importación de corderos a Melilla.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de diligencias de ordenación del P.A. 12/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº2 de Melilla, recurrente: CONIMPOR EUROPA, S.A.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"De conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Establecimientos que, literalmente se transcribe:

"Vista petición de cambio de titularidad formulada por D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] del establecimiento sito en Ctra. Dique Sur, nº 80, dedicado a "Almacén, elaboración y envasado de especias", vengo en informar lo siguiente:

1º.- Tras consultar los antecedentes obrantes en este Negociado se ha comprobado que existe una licencia concedida el 13-01-12 a favor de D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] y D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] (KIF-KIF CB con CIF nº E-5202185-4) para el local sito en Ctra. Depuradora, nº6, autorizando el ejercicio de la misma actividad.-

2º.-Que, a la vista del Contrato de arrendamiento aportado por la solicitante se demuestra que se trata del mismo local (Rfº. Catastral 6131448WE0063S0001GX).-

3º.- Se ha presentado asimismo Acta de disolución de la C.B. KIF-KIF de fecha 28-12-15, anterior titular de la licencia.-

Y, dado que la solicitante, socia de la citada Comunidad de Bienes, es la actual arrendataria del local, no existe inconveniente en proceder al **CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL** de dicha Licencia de Apertura a favor de D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED].-

Vengo en proponer se envíe al Consejo de Gobierno, para que tome debida nota del **CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL** de la licencia concedida al local sito en (Ctra.





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Depuradora 6) actual Ctra. Dique Sur, nº 80, dedicada a “Almacén, elaboración y envasado de especias” a favor de D^a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.-

Comuníquese el cambio de titularidad a todos los servicios técnicos correspondientes y la Policía Local a los efectos oportunos, y se le advierta que deberá cumplir con las siguientes CONDICIONES:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios, las sanitarias y las medioambientales.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.”

- El Consejo de Gobierno queda enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

De conformidad con la propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Establecimientos que, literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente nº 000044/2015-CTANOCT que se viene tramitando en estas Oficinas en relación con **COMUNICACIÓN TRANSMISIÓN DE LICENCIA** del local sito en el PASEO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA, nº 20, dedicado “Café-Bar- Grupo 0” denominado MESÓN ESPAÑA, a favor de D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] **vengo en proponer pase al Consejo de Gobierno** para que tome debida nota de la Transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.-

CONDICIONES: En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

1º.- Horario: Desde las 6,00 horas hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulador de Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de la hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de obtener las licencias o autorizaciones sectoriales que sean de aplicación.

7º.- Deberá adecuarse a las condiciones de accesibilidad, antes del 4 de Diciembre de 2017, en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables, conforme a la disposición adicional tercera, apartado b), del Real Decreto Legislativo 1/2013.-

8º.- Aforo: 29 personas.-

Vengo en proponer se envíe al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la TRANSMISIÓN DE LICENCIA del local sito en el PASEO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA, nº 20, dedicado a “Café-Bar-Grupo 0” denominado MESÓN ESPAÑA, a favor de D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED].-“

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo adopta los siguientes acuerdos:

- **ACG418.20160729.-** Personarse como apelada en autos de Derechos Fundamentales 1/15, seguidos a instancias de CONTENIDOS MELILLA, S.L., contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Málaga Dº Purificación Casquero Salcedo, para que respectivamente se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de la Ciudad.

- **ACG419.20160729.-** Que siendo esta Ciudad acreedora preferente contra CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI SOCIEDAD LIMITADA y contra las personas





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

y entidades que se relacionan en los procedimientos y Juzgados que se indican, se propone al Consejo de Gobierno que se faculte a los Letrados de los Servicios Jurídicos para interponer las correspondientes tercerías de Mejor Derecho en dichos procedimientos y Juzgados, según se indica en las certificaciones del registro de la propiedad que se acompañan, relativas a las fincas números 36.000 y 36.001, a fin de que se reconozca el mejor derecho de esta Ciudad en cuanto a la anotación de embargo, Letra "A" que grava la finca registral 36.000 que asciende a la cantidad de 94.908,50 euros, de los cuales corresponden a principal 56.459,52 euros, a intereses 17.041,81 euros, a recargo de apremio 20.276,15 euros y a costas 1.131,02 euros, sobre el embargo anotado en la misma finca 36.000 a instancias de DISTRIBUCIONES HAYISARA MELILLA, S.L. en la Ejecución de Título Judicial nº 122/2011, seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 5, por un total de 24.838,51 euros de principal, y un presupuesto para intereses y costas de 7.451,55 euros.

Así mismo, que se reconozca el mejor derecho de esta Ciudad en cuanto a la anotación de embargo, Letra "A" que grava la finca registral 36.001 que asciende a la cantidad de 94.908,50 euros, de los cuales corresponden a principal 56.459,52 euros, a intereses 17.041,81 euros, a recargo de apremio 20.276,15 euros y a costas 1.131,02 euros, sobre el embargo anotado en la misma finca 36.000 a instancias de DISTRIBUCIONES HAYISARA MELILLA, S.L. en la Ejecución de Título Judicial nº 122/2011, seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 5, por un total de 24.838,51 euros de principal, y un presupuesto para intereses y costas de 7.451,55 euros.

Igualmente, que se reconozca el mejor derecho de esta Ciudad en cuanto a la anotación de embargo, Letra "B" que grava la finca registral 36.000 que asciende a la cantidad de 109.572,48 euros, de los cuales corresponden a principal 86.097,22 euros, a intereses 12.823,32 euros, a recargo de apremio 10.550,94 euros y a costas 101,00 euros, sobre el embargo anotado en la misma finca 36.000 a instancias de DISTRIBUCIONES HAYISARA MELILLA, S.L. en la Ejecución de Título Judicial nº 122/2011, seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 5, por un total de 24.838,51 euros de principal, y un presupuesto para intereses y costas de 7.451,55 euros.

Por último, que se reconozca el mejor derecho de esta Ciudad en cuanto a la anotación de embargo, Letra "B" que grava la finca registral 36.001 que asciende a la cantidad de 109.572,48 euros, de los cuales corresponden a principal 86.097,22 euros, a intereses 12.823,32 euros, a recargo de apremio 10.550,94 euros y a costas 101,00 euros, sobre el embargo anotado en la misma finca 36.000 a instancias de DISTRIBUCIONES HAYISARA MELILLA, S.L. en la Ejecución de Título Judicial nº 122/2011, seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 5, por un total de 24.838,51 euros de principal, y un presupuesto para intereses y costas de 7.451,55 euros.





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

PUNTO CUARTO.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D^a. [REDACTED] **- ACG420.20160729.-** Se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejo de Medio Ambiente:

“**PRIMERO:** De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora **ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a [REDACTED] con DNI [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], marca FORD modelo FOCUS 1.8 TDDI 5P, ocurrido el día 27 de Julio de 2015, al levantarse la tapa del registro de una alcantarilla en la calle Enrique Nieto en dirección a la Carretera de Tiro Nacional, debiendo abonarse a la reclamante, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (458,83 €)**, al quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de los recursos que procedan en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS A JARDÍN MELILLENSE, S.L. PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS CTRA. PURÍSIMA CONCEPCIÓN. ACG421.20160729.- Se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Fomento:

“Visto el expediente de referencia **000082/2016-P** de solicitud de licencia de obras para **CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, situado en **CTRA. PURÍSIMA CONCEPCIÓN, AL-ANDALUS, P-04 S-10** y promovido por **D. JARDÍN MELILLENSE, S.L. con DNI [REDACTED]**, con arreglo al proyecto básico y de ejecución reformado redactado por el Arquitecto D. [REDACTED] y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : “la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente; la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

básicos que le son de aplicación, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación” y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: “De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico y de ejecución reformado, y documentación de subsanación objeto del presente informe”.

VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO: Que se conceda licencia de obras N° 000080/2016 a D. JARDÍN MELILLENSE, S.L. con DNI B2995548-1 para ejecutar las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, situado en **CTRA. PURÍSIMA CONCEPCIÓN, AL-ANDALUS, P-04 S-10**, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

SEGUNDO: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o exceso.

TERCERO: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones –como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos –como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura –si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

CUARTO: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

QUINTO: La gestión de los residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, debiéndose presentar, en el trámite de licencia de primera ocupación o cuando sea requerido por la Administración, los documentos que acrediten que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 4.731.225,80 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

SÉPTIMO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

de máxima de las obras de meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

OCTAVO: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

NOVENO: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimientos por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

DECIMO: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

UNDECIMO: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

DUODECIMO: Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras"

PUNTO SEXTO.- INCLUSIÓN CANON DE OCUPACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA CASETAS Y/O ATRACCIONES FERIA. ACQ422.20160729.- Se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Fomento:

"De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas, de fecha 21 de junio de 2016, que a continuación se detalla:



Serie **A**

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

“ASUNTO: INCLUSIÓN EN “CANON DE OCUPACIÓN” DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR CASETAS Y/O ATRACCIONES DE FERIA.

Para estos próximos festejos en honor de la Patrona de la Ciudad, que se celebrarán del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2016, se dispondrá de dos puntos de enganche para la conexión y alimentación eléctrica de las distintas atracciones feriales, ubicados en el Recinto Multifuncional San Lorenzo.

En estos puntos, la Ciudad Autónoma tiene instalados equipos de control apropiados para la protección de las líneas de distribución privadas en baja tensión, estando situado el equipo de medida en alta tensión en el C.T. “Antiguo Cerro de San Lorenzo” propiedad de la Cia Melillense de Gas y Electricidad, S.A. “Gaselec”.

Por todo ello **VENGO EN PROPONER:**

A). INCLUSIÓN EN “CANON DE OCUPACIÓN” DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR CASETAS Y/O ATRACCIONES DE FERIA.

Dado que GASELEC DIVERSIFICACIÓN facturará el consumo eléctrico total de la Feria a la Ciudad Autónoma conforme a las tarifas vigentes, adjunto se remite estudio del consumo eléctrico “a tanto alzado”, que puede ser incluido en el Canon de ocupación que satisfacen las distintas atracciones feriales.

1.- SUMINISTROS FERIALES.

- Término de Energía: Número de KW de potencia contratada, por 8 horas diarias, por 9 días y por 0,089248 €/KW h.
- Término de Potencia: Número de KW de potencia contratada, por 9 días, por 0,107231 €/KW y día.
- Recargo de Temporada Eléctrica: 100% sobre el término de potencia (R.D. 2820/98 de 23 de Diciembre)

- El importe en Euros por KW contratado a tanto alzado es de 8,36 €

2.- OTROS CONCEPTOS.

2.1.- FIANZA.

Constituye el depósito que realiza el feriante y corresponde al 50% del importe del suministro eléctrico.





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

2.2.- ENGANCHE Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Mediante la Orden ITC 3519/2009, publicada en el B.O.E. del 31 de diciembre de 2009, el Gobierno Central estableció las cantidades a satisfacer por derechos de acometida, enganche y verificación y supervisión de instalaciones cedidas:

- Enganche de instalación:
 - o Suministros en B.T.: 9,41 €/abonado (IPSI incluido)
- Verificación de la instalación:
 - o Suministros en B.T.: 8,33 €/abonado (IPSI incluido)

2.3.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (I.P.S.I.).

La totalidad del importe por consumo de energía eléctrica será gravado, de conformidad con el apartado d) del Artº 3º de la Ley 13/96 de 30 de diciembre con el tipo impositivo del 1%.

2.4.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD (I.E.E.).

El tipo impositivo será del 4,864 % sobre la Base Imponible, considerando esta, de conformidad con la modificación de la Ley 38/1992, constituida por el resultado de multiplicar por el coeficiente 1,05113 la suma del término de potencia, término de energía, recargos y/o bonificaciones por reactiva y discriminación horaria.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONEXIÓN DE LAS DISTINTAS ATRACCIONES.

Se deberá presentar, inexcusablemente, por los propietarios de las atracciones feriales, casetas, bares y/o puestos ambulantes de cualquier tipo, para la conexión a las redes de distribución privadas de energía eléctrica, además del Boletín de instalación eléctrica suscrito por Instalador Autorizado y debidamente diligenciado por el Servicio de Industria y Energía, cualquier documento de puesta en marcha exigido por Industria.





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Para los aparatos y/o atracciones mecánicas, además, se deberá presentar CERTIFICACIÓN suscrita por Técnico competente, que acredite las condiciones de seguridad mecánica para su funcionamiento.

Además de lo indicado anteriormente se deberá estar al corriente del pago de las tasas correspondientes a la Feria del año 2014, por lo que a aquella persona que no haya abonado las tasas del año anterior, no tendrá derecho a la conexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica, hasta que justifique su pago.

Se establece el día 2 de septiembre de 2015 como fecha tope para estar al corriente del pago de las tasas, procediéndose a la desconexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica de todas aquellas atracciones y casetas que no justifiquen el pago de dichas tasas”.

VENGO A PROPONER:

1.- Incluir en el canon de ocupación que se cobra a los industriales concesionarios de las casetas y atracciones de feria, el consumo de energía eléctrica establecido en la tabla de contratación adjunta al informe del Director General.

2.- Que por los industriales indicados anteriormente se deberá presentar, para la conexión a la red de distribución privada de energía eléctrica de la Ciudad Autónoma, **un boletín de instalaciones eléctricas suscrito por instalador autorizado y debidamente diligenciado por el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma.**

3.- Para los aparatos y/o atracciones mecánicas, además se deberá **CERTIFICACIÓN**, suscrito por técnico competente, que acredite las condiciones de seguridad mecánica de las instalaciones para su funcionamiento.

4.- Se deberá estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a la Feria del año 2015, por lo que aquella persona que no haya abonado las tasas del año anterior, no tendrá derecho a la conexión de las redes de distribución privadas de energía, hasta que justifique su pago.

5.- Se establece el día 27 de agosto de 2016, como fecha tope para estar al corriente del pago de las tasas, procediéndose a la desconexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica de todas aquellas atracciones y casetas que no justifiquen el pago de dichas tasas”.





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA. ACG423.20160729.- Se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Bienestar Social:

I.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone la obligatoriedad de la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el sentido siguiente:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Por otra parte, de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) "*se elaborará un plan estratégico previo que se llevará a cabo, bien por la Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o en su caso plurianuales*".

II.- En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente el Consejo de Gobierno de la Ciudad, mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2014 (BOME núm. 5126 de 2 de mayo de 2014) aprobó los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones de las Consejerías de la Ciudad y de sus Entes Dependientes.

Entre los diferentes Planes aprobados está el de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

III.- La reciente aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2016, aprobados de forma inicial mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Melilla de 8 de febrero de 2016 (publicada su información pública en el BOME extraord. 3 de 20 de enero de 2015), y de forma definitiva con fecha 23 de febrero de 2015 (publicados en el BOME núm. 5.311 de fecha 9 de febrero de 2016), hacen necesario adecuar y armonizar el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones a las previsiones presupuestarias, con la inteligencia de que deben ser modificaciones puntuales, toda vez que es el Plan el que determina la planificación presupuestaria, y no al contrario. Es evidente que el Plan estratégico debe ser un documento vivo, flexible,





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

adaptable a las cambiantes necesidades de la actividad de fomento de nuestra Administración Pública.

IV.- En el Anexo del referido Plan Estratégico de la Consejería de Bienestar Social, se dispone textualmente que: el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad tendrá vigencia en el periodo 2014-2016. Este plan tiene pues, vocación de plurianual, con las revisiones que sean necesario hacerse anualmente.

V.- La atribución de las competencias que tenía atribuida esta Consejería de B. Social y Sanidad en materia de sanidad y consumo a la Consejería de Presidencia y Salud Pública, por Acuerdo de 31 de julio de 2015 del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario nº 30, de 05/08/2015), exige la revisión de la titularidad del referido Plan Estratégico de Subvenciones, que fue acordada con fecha 17 de junio de 2016, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

VI.- La actualización del Plan estratégico de Subvenciones de 17 de junio de 2016, sin embargo no incluyó, las 3 nuevas subvenciones que se plantean como consecuencia de la recomendación del Defensor del Pueblo en unos casos (subvenciones a enfermos celíacos para sufragar los mayores costes en alimentación), la dinámica social y implementación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (subvención para la atención a los mayores costes de la atención a personas con discapacidad intelectual) ambas en régimen de concurrencia y como consecuencias de acontecimientos imprevistos como el seísmo ocurrido en esta ciudad (subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por alquiler de viviendas y reposición de enseres a familias afectadas por el terremoto de 25 de enero de 2016) en régimen de concesión directa por motivos sociales y humanitarios.

VII.- En la Circular de 9 de junio de 2016 de la Consejería de Hacienda y AAPP, que recoge la "Guía Básica de Fiscalización y Control", se señala en su apartado Subvenciones, Convenios y Ayudas, la necesidad de que las que se establezcan se ajusten obligatoriamente al Plan Estratégico de Subvenciones del organismo gestor, lo que se realiza mediante la presente modificación del Plan Estratégico de la Consejería de Bienestar Social "Área de Servicios Sociales".

VIII.- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone " *el período de vigencia de tres años*" (art. 11.4 del RLGs) *para estos planes, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente (anuales, por ejemplo o plurianuales).*

La propia disposición citada prevé, en su párrafo segundo, prevé el carácter plurianual del Plan, más allá del ejercicio de su aprobación, al señalar que " *cada actuación, programa o línea de subvención señalara otro diferente. Esto es, y de*





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, o por venir exigida en Planes nacionales o supranacionales, o por su carácter plurianual, en las convocatorias o en los actos de concesión podrá extenderse su vigencia más allá del ejercicio económico”.

IX.- Si bien en el ámbito de la Administración General del Estado, los Planes Estratégicos serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución (art. 13 Real Decreto 887/2006), no existe norma básica que atribuya esta competencia a un órgano u otro en la Administración Local. Es órgano competente para la aprobación de los planes estratégicos en los municipios de régimen común el Alcalde, en ejercicio de la competencia establecida al artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, competencia de carácter residual, así como a tenor de lo señalado en el apartado a) de ese mismo artículo, esto es, “*dirigir el gobierno y la administración municipal*”.

Sin embargo, en el ámbito de la Ciudad, y no existiendo norma expresa de atribución competencial, puede ser atribuida al **Consejo de Gobierno**, dada las “funciones ejecutivas y administrativas del Consejo” (arts. 16 y 17 del EA) y a la vista asimismo del carácter de documento eminentemente de planificación, con un componente de decisión política, que conlleva (corresponde al Consejo de Gobierno la dirección política de la Ciudad, art. 17.1 EA).

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

PRIMERO: La aprobación de las siguientes modificaciones al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL: - **Se adjunta Anexo I.**

**ANEXO I
ACTIVIDAD SUBVENCIONAL
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

A.- En el Área Servicios Sociales

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACION	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO 2016 (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ABONÓ DE PLAZAS RESIDENCIALES PROPIAS Y COMPLEMENTARIA DE PLAZAS CONCERTADAS (IMERSO) DE ACOGIDA RESIDENCIAL	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	1.268.911,99 €	05/23101/48900
2	AYUDA A ONG, S PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL Y SANITARIO	VARIOS	CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA	105.151,18 €	05/23102/48902
3	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO Y A SUS FAMILIAS	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	CONVENIO	49.300,00 €	05/23123/48900
4	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA MUJERES DE LOS DISTRITOS IV Y V	ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	CONVENIO	195.974,64 €	05/23107/48900
5	ATENCIÓN AL COLECTIVO Y PROMOCIÓN LENGUAJE DE SIGNOS	ASOME	CONVENIO	47.579,04 €	05/23110/48900
6	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO	ASIS (ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL)	CONVENIO	149.049,22 €	05/23121/48900
7	ATENCIÓN AL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES	FUNDACIÓN TUTELAR MELILLA	CONVENIO	28.667,00 €	05/23106/48900
8	FORMACIÓN MUJERES MIGRANTES Y CAMO DE TRABAJO ESTIVAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA	CONVENIO	149.700,00 €	05/23108/48900
9	APOYO A LA FORMACIÓN E INTERVENCIÓN GIPEC	COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	CONVENIO	5.000,00 €	05/23128/48900





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

oOo

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

10	ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y APOYO AL ALOJAMIENTO A FAMILIAS SIN RECURSOS	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	CONVENIO	295.000,00 €	05/23109/48900
11	ATENCIÓN AL COLECTIVO	AFAL	CONVENIO	54.395,52 €	05/23112/48900
12	ATENCIÓN AL COLECTIVO	VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	CONVENIO	32.130,29 €	05/23111/48900
13	GESTIÓN INTEGRAL DEL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL FAMILIAS DESFAVORECIDAS	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL / CONVERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	CONVENIO	689.862,76 €	05/23105/48900
	GESTIÓN INTEGRAL DE ALBERGUE MUNICIPAL				
14	PROGRAMA CENTRO OCUPACIONAL - MANTENIMIENTO, OCIO Y FORMACIÓN	ASPANIES-FAEPS	CONVENIO	172.540,00 €	05/23114/48900
15	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MALAGA	CONVENIO	594.500,00 €	05/23134/48900
16	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	CLÍNICA EL SERANIL	CONVENIO	34.800,00 €	05/23131/48900
17	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER EMBRAZADA Y MANTENIMIENTO	RED MADRE	CONVENIO	13.000,00 €	05/23139/48900
18	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	U. GRANADA	CONVENIO	9.000,00 €	05/23102/48902
19	PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	CICODE- U. GRANADA	CONVENIO	47.000,00 €	05/23129/48900
20	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	HOSPITAL HERMANAS HOSPITALARIAS	CONVENIO	365.000,00 €	05/23133/48900
21	TARJETA DE MELILLA ACCESIBLE PARA PERSONAS MAYORES Y PENSIONISTAS	COOPERATIVA ÓMINIBUS AUTOMÓVILES MELILLA (COA)	CONVENIO	275.546,88 €	05/23137/48900
22	PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ENFERMO MENTAL Y MANTENIMIENTO	FEAFES	CONVENIO	30.500,00 €	05/23138/48900
23	ACTUACIONES Y PROGRAMAS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	VARIOS	CONCURRENCIA / CONVENIO	3.671,00 €	05/23102/48902
24	CONCURSO FOTOGRAFIA GRANJA ESCUELA	VARIOS	CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.000,00 €	05/23102/48902
25	SUBVENCIÓN TAXIS ADAPTADOS	VARIOS	CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA	57.500,00 €	05/23300/77000
26	SUBVENCIÓN ENFERMOS CELIACOS	VARIOS	CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA	30.000 €	05/23102/48902
27	SUBVENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	VARIOS	CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA	14.000 €	05/23102/48902
28	SUBVENCIÓN ALQUILER DE VIVIENDAS AFECTADOS TERREMOTO	VARIOS	DIRECTA	150.000 €	05/23103/22199
SUBTOTAL A				4.868.779,52 €	

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: ACG424.20160729.- Aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Economía y Empleo:

“Habiendo acordado el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016, la modificación de la Mesa de Contratación, en la que se nombra como Presidente de la misma a esta Consejera y sustituta a la Il.ª Sr.ª Viceconsejera de Administraciones Públicas, y coincidiendo las dos durante el periodo vacacional comprendido entre los días 1 y 15 de agosto, ambos inclusive, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que durante los días citados se nombre como





Serie A

Folio _____

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

sustituto del Presidente de la Mesa al Ilmo. Sr. D. Francisco Villena Hernández, Viceconsejero de Control y Gestión de Servicios”.

Segundo: ACG425.20160729.- Aprobar propuesta de la Consejería de Cultura y Festejos relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, que tiene por objeto el desarrollo del programa para la realización de actividades que anuncian la celebración de la Semana Santa en Melilla, año 2016, con presupuesto de 45.000 euros, quedando facultada la Consejera para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas del día 29 de julio de 2016, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.

